
* VOZ LUTERANA *

Revista Trimestral de Teología y Homilética
Luterana. -- Editor: Dr. Fr. Lange,

Núm. 4 Cuarto Trimestre - 1954 - Año 1.

CONTENIDO

	Página
El Sagrado Ministerio Público.....	1
Introducción Histórica a los Libros Simbólicos de La Iglesia Evangélica Luterana.....	Dr. F. Bente 10
Del Poder y de la Eficacia de la Absolución.....	J. G. Berndt 20
MATERIAL HOMILETICO (Sermones).....	29
Die liturgischen Farben.....	A. Lehnenbauer 54
Neue Luther-Ausgabe in englischer Sprache.....	Fr. Lange 56
Entdeckung eines uralten ägyptischen Monuments.....	H. R. 57
Die wahre Einheit der Kirche.....	Der Lutheraner. 58
Nota.....	S. H. Beckmann 60
Libros.....	S. Karst. Contratapa

Publicado por
La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica
Luterana Argentina

 Núm. 4 Cuarto Trimestre - 1954 - Año 1 .

El Sagrado Ministerio Público

Permitánsese algunas palabras aclaratorias a manera de introducción: El presente trabajo sobre el sagrado ministerio público me fué encargado con la expresa advertencia de que fuera en lo posible sencillo en su contenido y forma. Traté de seguir ese consejo; y por mi parte, añadí brevedad a la sencillez. De modo que ese trabajo sobre el sagrado ministerio no es ni pretende ser una exposición extensa y completa de tan rico tema, sino más bien una anotación de algunos puntos que me parecen esenciales; son verdades que todos conocemos, pero que quizás oiremos con provecho una vez más.

Las partes de esa disertación son las siguientes:

- 1.- El Sagrado Ministerio Público es una institución divina aparte del Real Sacerdocio.
- 2.- La Finalidad del Sagrado Ministerio Público.
- 3.- El Medio con que trabaja el Sagrado Ministerio Público.
- 4.- Cómo se confieren al ministro sus poderes
- 5.- La necesidad del Sagrado Ministerio Público.

-- -- -- --

I. El Sagrado Ministerio Público es una institución divina aparte del Real Sacerdocio.

Las Sagradas Escrituras nos enseñan que a raíz de la caída en pecados de Adán y Eva, y como consecuencia de esta caída, todos los se

res humanos sin excepción alguna son rebeldes que se han apartado de Dios. En lugar de la original santidad tienen ahora una naturaleza corrupta que de sí misma no desea ni hace ni puede hacer el bien, es decir, la voluntad de su Creador, sino el mal, es decir, el pecado. "La imaginación del corazón del hombre es mala desde su niñez" leemos en Gén. 8:21; y en el Salmo 14:3 "¡Todos han apostatado, a una se han corrompido; no hay quien haga bien, no hay ni siquiera uno!"

La consecuencia de esta apostasia y corrupción es la muerte temporal y eterna, anunciada por Dios a los primeros hombres en las palabras: "Del árbol del conocimiento del bien y del mal no comerás; porque en el día que comieres de él, de seguro morirás," Gén. 2:17. Esa sentencia de muerte se repite también en el Nuevo Testamento, y con carácter universal; pues leemos en Rom. 6:23: "El salario del pecado es muerte." Lejos de ser cruel e indigno de Dios, este castigo resulta necesaria y lógicamente de la santidad y justicia de Dios que no puede tolerar nada que desobedezca a su voluntad expresada en mandamientos claros y precisos. "Seréis santos, porque yo, Jehová, vuestro Dios, soy santo." Estas palabras de Lev. 19:2 no admiten discusión, por más que la obscurecida razón humana quiera discutir las.

Sin embargo, Dios en su gracia "no se complace en la muerte del inicuo, sino antes en que se vuelva el inicuo de su camino y viva", como dice el profeta Ezequiel, 33:11. Y como el inicuo no puede lograr por sus propios medios la vuelta de la muerte a la vida, Dios mismo le ha dado los medios llamados "medios de gracia", es decir, el Evangelio y los Sacramentos. Fué la voluntad de Dios que estos medios no fuesen administrados y aplicados en forma directa por Dios al hombre, ni tampoco por los ángeles, espíritus servidores de Dios, sino por cada creyente mismo. Esto es lo que llamamos "el Real Sacerdocio de todos los cre-

yentes", y queda expresado en las palabras de 1 Pedro 2:9: "Vosotros sois una raza escogida, un sacerdocio real, nación santa, pueblo de posesión exclusiva; a fin de que manifestéis las excelencias de aquel que os ha llamado de las tinieblas a su luz maravillosa."

A este ministerio en sentido amplio se refiere la Confesión de Augsburgo que declara en su Art. V: "Para que podamos obtener tal fe, Dios ha instituido el oficio de predicar y ha dado el Evangelio y los Sacramentos, por los cuales medios él da el Espíritu Santo que según su beneplácito obra la fe en los que oyen el Evangelio, el cual enseña que no por mérito propio, sino por los méritos de Cristo tenemos un Dios misericordioso si tenemos fe en estas palabras."

Pero fuera de ese sacerdocio universal de todos los creyentes, en el cual Dios ha depositado la administración y propagación de sus medios de gracia para la salvación del género humano, Dios ha instituido en su Iglesia un oficio especial que nosotros llamamos "el Sagrado Ministerio Público", para difundir en forme más eficaz y ordenada su plan de salvación. Se ha querido objetar que este sagrado ministerio público es una institución humana, creada por conveniencia, más o menos así como una sociedad elige una comisión directiva o un secretario a los cuales se encarga la ejecución de las funciones de la sociedad. Pero tal objeción está en franco desacuerdo con lo que declara la Palabra divina. Leemos en 1 Cor 12:28, 29: "Dios ha puesto los miembros en la Iglesia, primero apóstoles, segundo profetas, tercero maestros; ... ¿son todos apóstoles? ¿son todos profetas? ¿son todos maestros?" Aquí se ve claramente: No fué la Iglesia quien por propia iniciativa eligió algunos funcionarios, sino que Dios puso apóstoles, profetas y maestros, es decir, personas que tenían la misión de anunciar y explicar públicamente la Palabra divina. Por lo tanto, la tarea de anunciar públicamente el Evangelio en la Igle-

sia ya no incumbía indistintamente a cualquier miembro de la Iglesia o congregación, sino a determinadas personas, encargadas con ello por voluntad expresa de Dios. Análogamente dice en Efesios 4:10,11: "El que descendió es el mismo que ascendió muy por encima de todos los cielos, para que lo llene todo. Y constituyó a algunos apóstoles, y a otros, profetas; y a otros, evangelistas; y a otros, pastores y maestros; para el perfeccionamiento de los santos, para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo."

Por su parte, los que así fueron constituidos apóstoles, profetas, pastores y maestros, tienen plena conciencia de que desempeñan la función de predicadores públicos no por resolución o conveniencia humanas, sino que su oficio y su capacidad para desempeñar tal oficio provienen de Dios. San Pablo declara en Ef.3:8: "A mí, que soy el más infimo de todos los santos, ha sido dada esta gracia, el que predique entre las naciones las riquezas inoscritables de Cristo." El mismo apóstol escribe en la 2. epístola a los Corintios, 3:4-6: "Tal confianza tenemos por medio de Cristo para con Dios: no que seamos de nosotros mismos suficientes para reputar cosa alguna como procedente de nosotros mismos; sino que nuestra suficiencia es de Dios: el cual también nos ha hecho suficientes para ser ministros del nuevo pacto."

Ahora bien, el sagrado ministerio público no es una exclusividad del tiempo del Nuevo Testamento. Desde Adán en adelante, los grandes hechos de Dios fueron transmitidos de padres a hijos. Pero también el ministerio en sentido más limitado, como hombres que se encargaron en especial de difundir la noticia del Dios verdadero, data de los primeros tiempos del mundo. Al salir del arca, Noé edificó un altar y celebró un culto. Del patriarca Abraham se dice que "edificó al oriente de Betel un altar a Jehová, e invocó el nombre de Jehová", Gén.12:8. Durante todo el tiempo del

Antiguo Testamento la tribu entera de Levi actuó por orden de Dios como sacerdotes y servidores del Templo. El ministerio del Nuevo Testamento fué instituido por Jesús, el Gran Sacerdote del Nuevo Pacto, cuando eligió a sus apóstoles; y luego, antes de subir al cielo, Cristo mandó a sus discípulos: "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura." Y hoy día y hasta el fin del mundo, Jesús continúa haciendo pública su enseñanza mediante el ministerio público del Nuevo Testamento.

Resumiendo lo dicho anteriormente, podemos afirmar que el sagrado ministerio público no es una invención humana, sino una institución divina que consiste en la designación de personas determinadas que, aparte del sacerdocio de todos los creyentes, tienen la misión especial de administrar públicamente la Palabra y los Sacramentos; institución que Dios no impone a su Iglesia como mera ley o carga, sino como don de gracia y alto privilegio. Está claro, pues, que no nos corresponde a nosotros, miembros de la Iglesia, decidir si queremos aceptar o no el sagrado ministerio; esto ya lo decidió Dios. El sostenimiento del ministerio público tampoco ha de considerarse una cuestión de gusto de cada cual; antes bien, como es un don tan grande de Dios, todos debemos ayudar a conservarlo y hacerlo prosperar con todas nuestras fuerzas.

II. Cuál es la finalidad del Sagrado Ministerio Público.

Después de haber demostrado en términos generales que el Sagrado ministerio público es una institución divina, debemos responder algo más detalladamente a la pregunta: "¿Cuál es la finalidad del sagrado ministerio público?" A esto contesta San Pablo, el apóstol y ministro público: "Así considerenos cada uno como ministros de Cristo y administradores de los misterios de Dios," 1 Cor.4:1. Un administra-

dor no gobierna y maneja bienes propios para su propio beneficio, sino que cuida de los bienes de otros u otros, en nombre y para beneficio de los poseedores. En el caso del ministerio público, estos "otros" son los creyentes, la Iglesia. "El espíritu santo os ha puesto por obispos sobre toda la grey, para pastorear la iglesia de Dios, la cual él adquirió para sí con su misma sangre" se declara en Hech 20:28.. Así que el ministerio no es una organización que gobierna a la iglesia, y que tiene el derecho de imponer leyes por su propio poder y de fijar o modificar lo que la gente debe creer; Dios es el dueño de la Iglesia, él la adquirió con su sangre, su voluntad ha de hacerse en todo. Pero él quiere valerse del ministerio público para pastorear la Iglesia, para alimentarla. En el versículo antes citado de 1.Cor.4, ese alimento se llama "los misterios de Dios", el misterio del amor de Dios, el misterio de la redención, el misterio de la justificación - en fin, todo el plan de Dios para nuestra salvación, encerrado en la Palabra y los Sacramentos. Pero estos misterios de Dios no han sido confiados sólo al ministerio para que éste los revele, hasta donde lo crea prudente, sino que estos misterios, esas palabras de la reconciliación son propiedad de todos los cristianos, y todos los cristianos, como raza escogida y real sacerdocio, pueden y deben usarlas y anunciarlas, según 1 Pedro 2:9. Ahora bien, para que esto usar y anunciar no se haga arbitrariamente, y para evitar el desorden que resultaría si cada cristiano se pusiese a predicar por su cuenta, Dios juzgó conveniente crear una institución que se encargase de la administración pública de su Palabra. Así pues podemos dar la siguiente definición en cuanto a la finalidad del ministerio público: Es la administración pública de los derechos y deberes del sacerdocio espiritual en nombre de la congregación. El ministro público hace públicamente, en nombre y por orden de la congregación, lo que cada sa-

cerdote espiritual, es decir, cada creyente, puede hacer en privado.

Esa finalidad del ministerio público se describe detalladamente en la Apología de la Confesión de Augsburgo, art. XV, donde dice lo siguiente: "En nuestra iglesia los predicadores enseñan con la mayor diligencia acerca de los siguientes puntos: del verdadero arrepentimiento, del temor de Dios, de la fe, del conocimiento de Cristo, de la justicia que proviene de la fe; además, cómo las conciencias atormentadas y tentadas han de buscar consuelo, cómo la fe ha de ser ejercitada y fortalecida mediante múltiples adversidades y tentaciones; qué es la oración verdadera, cómo hay que orar; y que el cristiano debe estar seguro de que sus ruegos y súplicas son escuchados por Dios en los cielos; además enseñan acerca de la cruz y aflicción, de la obediencia hacia el gobierno y las leyes civiles; de cómo cada cual ha de vivir cristianamente en su estado y profesión; de cómo hay que diferenciar entre el reino espiritual de Cristo y los reinos y potestades de este mundo; del matrimonio, de la educación cristiana de los hijos; de la castidad; de las diversas obras de amor hacia el prójimo.

De esta tan amplia finalidad se desprende que el sagrado ministerio público es un oficio sumamente difícil. El ministro de Dios no debe cansarse de predicar - y a menudo tiene la impresión de predicar a oídos sordos; debe enseñar - y no siempre se aprecia su enseñanza; debe consolar y animar aún en situaciones que parecen desesperadas; debe amonestar y castigar aun sabiendo que tropezará con incompreensión y se creará enemigos. Y frecuentemente su lucha exterior no es tan grande como su lucha interior. Debe vencerse y sujetarse a sí mismo y demostrar amor, paciencia y longanimidad aun donde su natural inclinación humana le incite a la ira y a la severidad. Debe seguir adelante sin desmayo aun cuando vea que sus esfuerzos son poco apreciados y cuando tro-

piece con la opinión tan difundida como errónea de que el oficio de pastor es un oficio fácil que casi no requiere trabajo y que se limita a decir unos sermones y hacer unas visitas.

A esto se añade que el ministro de Dios se ve con frecuencia atacado por torturantes dudas en cuanto a su propia capacidad para el difícil oficio que le fué encomendado. Las tentaciones del diablo se dirigen no sólo hacia el mundo y los cristianos en general, sino en especial contra los que han de pastorear la grey de Dios; pues el diablo sabe que si logra enredar al pastor, dañará también a las ovejas. Y hay más; el ministerio público no es un oficio que se puede desempeñar mecánicamente como quien atiende una máquina. El ministro siempre debe tener presente la gran responsabilidad que pesa sobre él; no tiene que cuidar del bienestar temporal, sino del bienestar espiritual, eterno, de sus feligreses. Hígen para él las palabras que Dios dirigió al profeta Ezequiel (33:7,8): "Yo te he puesto por atalaya a la casa de Israel; por lo tanto, dirás de mi boca la palabra, y los amonestaré de mi parte. Cuando yo digo al inicuo: ¡Oh hombre inicuo, ciertamente morirás! si tú no hablas para amonestar al inicuo de su camino, él, siendo inicuo, en su iniquidad morirá; mas su sangre yo la demandaré de tu mano."

Pero si el ministerio público es por su finalidad el más difícil de los oficios, no es menos cierto que es también el más hermoso. En su prefacio al Catecismo Menor, Lutero conserva: "Nuestro cargo es un cargo serio y saludable; requiere incomodidad y trabajo, peligro y sufrimiento, y no nos asegura mucha recompensa y gratitud en este mundo. Mas si trabajamos fielmente, Cristo mismo será nuestra recompensa." San Pablo escribe a Timoteo (1 Tim 3:1): "Si alguno anhela para sí el oficio de obispo, buena obra desea." Buena es la obra no por las ventajas materiales que brinda, que

por lo común son pocas, sino porque es una bendición tan grande para el mundo y porque cuenta con promesas tan sublimes como Rom. 10: 17: "Por manera que la fe viene del oír, y el oír es por medio de la Palabra de Dios" - la Palabra que los predicadores anuncian. Otra promesa tenemos en 1 Tim. 4:16: "Persevera en estas cosas; porque haciendo esto, a ti mismo te salvarás, y también a los que te oyen." En tales promesas, el predicador hallará fuerza y consuelo en todo momento difícil. En atención a la tan alta finalidad del sagrado ministerio, esta institución y quienes se ocupan en ella debieran ser tratados con el mayor respeto y cariño de parte de todos los cristianos. Y si todos los cristianos se diesen perfecta cuenta de la finalidad del ministerio público, no se nos presentaría la triste situación de que hoy más que nunca tienen actualidad las palabras de nuestro Salvador: "Verdaderamente la mies es mucha, mas pocos son los obreros."

Mucho se ha discutido acerca de la relación entre ministerio público y autoridad civil, y acerca de la supremacía de uno sobre otro. Todo ese conjunto de problemas lo resuelve en forma clara y sencilla la Confesión de Augsburgo, cuyas palabras al respecto son hoy tan actuales como hace 400 años. Diferenciando entre la finalidad del ministerio público y el gobierno civil, la Confesión declara en el Art. 28: "El oficio de las Llaves o del obispado es ejercido exclusivamente por medio de la prédica de la Palabra de Dios y la administración de los Sacramentos, en general y en particular. Con esto se confieren no dones corporales, sino eternos, a saber, justicia eterna, el Espíritu Santo, y vida eterna. Estos bienes no pueden conseguirse de otra manera que mediante el ministerio de la Palabra y la administración de los Sacramentos. Pues San Pablo dice Rom. 1:16: El Evangelio es poder de Dios para salvación a todo el que cree. Puesto que el poder de la Iglesia y los obispos comu

nica bienes eternos y es ejercido sólo median-
te el ministerio de la predicación, no impide
o estorba en nada al poder civil. Porque la
autoridad civil maneja cosas muy distintas que
el Evangelio. No protege las almas, sino que
protege el cuerpo y los bienes terrenales con-
tra perjuicios externos, y lo hace mediante
la espada y castigos corporales."

De modo que si el ministerio público y la
autoridad civil se atienen estrictamente a
sus funciones específicas, pueden convivir muy
bien. Sólo podrá haber choques si uno u otro
o ambos traspasan los límites que Dios les ha
fijado. (continuará)

INTRODUCCION HISTORICA A LOS LIBROS SIMBOLI -
COS DE LA IGLESIA EVANGELICA LUTERANA

(continuación)

7. Voto de lealtad por parte de los
ministros

Considerando el sentir de los luteranos ha-
cía sus Confesiones y el alto concepto que te-
nían respecto a la sana doctrina, era natural
y lógico que se exigiera a los ministros de
las iglesias jurar lealtad a las Confesiones.
En diciembre de 1529, H. Winckel, de Goettinga
, redactó una forma en la que el candidato pa-
ra la ordenación declaraba lo siguiente: "Creo
y sostengo respecto al santísimo Sacramento..
según debe creerlo uno conforme al contenido
de la Biblia y según el Dr. Martín Lutero es-
cribe y confiesa acerca de él en su Confesión"
(en cuanto la Santa Cena, 1528). Sin embargo,
la Orden de la Iglesia de Goettinga de 1530
aún no contenía voto alguno respecto a la or-
denación. Los primeros votos de lealtad a las
Confesiones fueron exigidos por la Universi-
dad de Wittenberg en 1533 en la ocasión en
que se confirió a los candidatos el doctorado

en divinidades. En 1535 este voto se exigió
también a los candidatos para la ordenación .
El voto o juramento estipulaba que el candida-
to debía enseñar el Evangelio fielmente y sin
corrupción, defender firmemente los Símbolos
Euménicos, no apartarse de la Confesión de
Augsburgo, y antes de decidir controversias di-
fíciles consultar los teólogos de madura expe-
riencia pertenecientes a la Iglesia de la Con-
fesión de Augsburgo.

En 1535, en la Dieta de Esmalcalda, se re-
solvió que los nuevos miembros que deseaban
ser admitidos en la Liga de Esmalcalda debían
prometer lo siguiente: "Proveer enseñanza y
predicación tal que estuviese en armonía con
la Palabra de Dios y la enseñanza pura de nu-
estra Confesión (de Augsburgo)." Según la Or-
den de la Iglesia de Pomerania redactada por
Eugenbagen en 1535, se pedía a los pastores
jurar lealtad a la Confesión de Augsburgo y
su Apología. Cápito, Bucer y todos los demás
que participaron en el Pacto de Wittenberg de
1536 prometieron, con su propia firma, "creer
y enseñar toda doctrina conforme a la Confe-
sion y la Apología." (Corpus Reformatorum, opp.
Melanthonis, 3, 76.) En 1540, en Goettinga ,
Jaun Wigand prometió aceptar la Confesión de
Augsburgo y su Apología y permanecer fiel a
ellas durante toda su vida. Y añadió: "Si se
descubriese que no lo hago o se me hallase cul-
pable de enseñar doctrinas contrarias a la
Confesión y Apología, sirva esta firma para
que se me condene y se me destituya de este
santo ministerio, Así lo juro, y que Dios me
ayude." También en Goettinga, en 1541, Veit
Pflugmacher juró predicar el Evangelio en to-
da su verdad y pureza conforme a la Confesión
de Augsburgo y el contenido de las postilas
de Antonio Corvino. Y añadió: "Si se hallase
que no cumplo lo prometido, quedo pues depues-
to de mi oficio. Así lo juró, y que Dios me
ayude."

En 1550 y 1552, Andrés Calander atacó el
voto de lealtad que se usaba en Wittenberg, ca